

**Universidad Nacional del Callao**

**Oficina de Secretaría General**

Callao, 02 de junio de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha dos de junio de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 613-09-R, CALLAO, 02 de junio de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Química el 29 de abril de 2009, mediante la cual el profesor Ing. JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA, solicita financiamiento para cubrir los gastos de sustentación de su Tesis para optar el grado de Maestría en Ingeniería de Procesos, en la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química y Textil, de la Universidad Nacional de Ingeniería.

**CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante el Oficio N° 0357-2009-FIQ (Expediente N° 135940) recibido el 18 de mayo de 2009, la Decana de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución N° 096-2009-CFIQ, mediante la cual se propone otorgar financiamiento al peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 745-2009-UPEP/OPLA y Proveído N° 673-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 27 de mayo de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones

que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor del profesor Ing. **JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, por el monto de S/. 1,800.00 (un mil ochocientos nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que demande la sustentación de su **Tesis para optar el grado de Maestría en Ingeniería de Procesos**, en la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química y Textil, de la Universidad Nacional de Ingeniería.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Función 22: "Educación", Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Química, un informe académico y copia del diploma que acredite el grado académico obtenido; asimismo, presente a la Sección de Posgrado de su Facultad, un ejemplar empastado de la tesis sustentada.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Capacitación, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIQ; EPG; SPGFIQ; OGA; OPLA;

cc. OAGRA, OCI; OPER; UE; UC; OCP, OFT; ADUNAC; e interesado.